

XLI

ARCHIVO
Virrey de Perú. No. 1. Concordia
Caja 1 Carpeta 5 N.º 96
Catálogo: M. PAVIA

Decimos los abajo firmantes que conferamos deber y pagamos de mancomunado e inolidum al Sr. D. Luis Bonifacio de Uranga la cantidad de ochocientos pesos valor de efectos que nos ha vendido a nuestra entera satisfaccion y precios corrientes de plaza, los quales hemos de satisfacerle en esta forma: Dociientos pesos el dia 1.º de Agosto: Treescientos pesos el dia 1.º de Noviembre del corriente año y los restantes trescientos pesos el dia 1.º de febrero del año proximo de 1809, siendo condicion que en omitiendo el pago del plazo primero se ha de considerar concluso el ultimo plazo y nosotros obligados a pagarlo todo junto. Y por que asi lo cumpliremos obligamos nuestras personas y bienes con renunciacion de todos los fueros y excepciones que favorecen a las mugeres, por ser este contrato libre y espontaneo, sin coaccion ni vicio que ni sero, y estado de vida quedasen contradicho. Lima 1.º de Junio de 1808.

son 800, pesos *Diego Manuel de Molina* M.ª Mercedes de Molina

Por 100 pesos on 4 de Agosto 1808
Por ciento y cinco p on 6 de Noviembre de Uranga
Por cien pesos on 12 de Enero 1809
Por ciento y diez p on 11 de Mayo id.
Por ciento y quarenta p 22 - - -

XL

[Faint rectangular stamp or box]

[Small brown smudge]

[Small brown smudge]

50

[Faint, illegible handwriting]

[Dark ink smudges]

[Faint, illegible handwriting]